

EXPEDIENTE: 01386/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV

RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión **01386/INFOEM/IP/RR/2011**, promovido por el C. [REDACTED], en lo sucesivo **“EL RECURRENTE”**, en contra de la respuesta del AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, en lo sucesivo **“EL SUJETO OBLIGADO”**, se procede a dictar la presente Resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 3 de mayo de 2011 **“EL RECURRENTE”** presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo **“EL SICOSIEM”** ante **“EL SUJETO OBLIGADO”**, solicitud de acceso a información pública, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del sistema automatizado **SICOSIEM**, lo siguiente:

“Por esta vía me proporcione por favor todos los documentos y archivos que sustenten la inversión y gastos aplicados por el organismo de agua y saneamiento de Toluca a la perforación, mantenimiento y rehabilitación de todos los pozos del Municipio de Toluca, durante la actual administración” **(sic)**

La solicitud de acceso a información pública presentada por **“EL RECURRENTE”** fue registrada en **“EL SICOSIEM”** y se le asignó el número de expediente **00193/TOLUCA/IP/A/2011**.

II. Con fecha 23 de mayo de 2011 **“EL SUJETO OBLIGADO”** dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

“Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Se anexa archivo con la información relativa a los gastos de inversión por el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca en trabajos de Perforación, Rehabilitación, Automatización y Cambio de Equipos de Bombeo de los pozos operados por el Organismo en el Municipio de Toluca” **(sic)**

EXPEDIENTE:

01386/INFOEM/IP/RR/2011

RECURRENTE:

[REDACTED]

SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

PONENTE:

COMISIONADO ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV

Asimismo, se adjuntó la siguiente información:

RELACION DE PERFORACION DE POZOS DEL 18 DE AGOSTO DE 2009 AL 30 ABRIL DE 2011

ANEXO No. 1

Hoja 1/4

No.	NOMBRE DE LA OBRA	PROGRAMA	EMPRESA	MONTO EJERCIDO	HABITANTES BENEFICIADOS	OBSERVACIONES
1	PERFORACION DE POZO EN LA COLONIA SEMINARIO 3A, SECCION	PRODDER 2009	PERFOHIDRÁULICA, S.A DE C.V.	\$1,996,414.80	15,000	OBRA TERMINADA
TOTAL				\$1,996,414.80		

ELABORÓ

ING. LUIS FELIPE SERRANO BARQUÍN
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN

REVISÓ

ING. FRANCISCO GONZÁLEZ NÚÑEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

EXPEDIENTE:

01386/INFOEM/IP/RR/2011

RECURRENTE:

[REDACTED]

SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

PONENTE:

COMISIONADO ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

RELACION DE POZOS REHABILITADOS DEL 18 AGOSTO DE 2009 AL 30 DE ABRIL DE 2011

ANEXO No. 2

Hoja 2/4

No.	NOMBRE DE LA OBRA	PROGRAMA	EMPRESA	MONTO EJERCIDO	HABITANTES BENEFICIADOS	OBSERVACIONES
1	REHABILITACION DEL POZO JUAN RODRIGUEZ COLONIA UNIVERSIDAD	PRODDER 2008	APPLIED TECHNOLOGY CENTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	390392.62	10,000	OBRA EN PROCESO
2	REHABILITACION DEL POZO BOMBEROS, BO. DE SAN SEBASTIAN Y COLONIA VERTICE	PRODDER 2008	CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES ZYER, S.A. DE C.V.	\$292,871.00	10,000	OBRA TERMINADA
3	REHABILITACION DEL POZO VALLE DON CAMILO, FRACCIONAMIENTO VALLE DON CAMILO	PRODDER 2008	CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES ZYER, S.A. DE C.V.	\$558,363.10	10,000	OBRA TERMINADA
4	REHABILITACION DEL POZO HACIENDAS COLONIA INDEPENDENCIA	PRODDER 2008	CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES ZYER, S.A. DE C.V.	\$337,063.22	5,000	OBRA TERMINADA
5	REHABILITACION DEL POZO PALMILLAS, CALXTLAHUACA	PRODDER 2009	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA KLAUS, S.A. DE C.V.	\$347,004.12	1,500	OBRA EN PROCESO
6	REHABILITACION DEL POZO SAN MARTIN TOLTEPEC	PRODDER 2009	CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES ZYER, S.A. DE C.V.	\$347,788.30	1,500	OBRA TERMINADA
7	REHABILITACION DEL POZO SAN JOSE GUADALUPE OTZACATIPAN	PRODDER 2009	URBANIZACIONES TURMALINA, S.A. DE C.V.	\$344,797.66	1,500	OBRA TERMINADA
8	CAMBIO DE COLUMNA DEL POZO BARRIO DE SAN SALVADOR, SAN CRISTOBAL HUICHOCHITLAN	PRODDER 2009	APPLIED TECHNOLOGY CENTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$170,161.97	5,000	OBRA TERMINADA
9	REHABILITACION DEL POZO ARROYO VISTA HERMOSA	PRODDER 2009	URBANIZACIONES TURMALINA, S.A. DE C.V.	\$486,323.83	1,500	OBRA EN PROCESO
10	REHABILITACION DEL POZO JESUS GARCIA LOVERA	PRODDER 2009	COMERCIALIZADORA GUIR, S.A. DE C.V.	\$347,234.37	1,500	OBRA EN PROCESO
TOTAL				\$3,632,020.19		

ELABORO

ING. LUIS FELIPE SERRANO BARQUIN
SUBDIRECTOR DE PLANEACION

REVISO

ING. FRANCISCO GONZALEZ NUÑEZ
DIRECTOR DE PLANEACION

TAREA.xls

EXPEDIENTE:

01386/INFOEM/IP/RR/2011

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

**SUJETO
OBLIGADO:**

PONENTE:

COMISIONADO ROSENDOE VGUENI
MONTERREY CHEPOV

RELACION DE POZOS AUTOMATIZADOS DEL 18 DE AGOSTO DE 2009 AL 30 DE ABRIL DE 2011

ANEXO No. 3

Hoja 3/4

No.	NOMBRE DE LA OBRA	PROGRAMA	EMPRESA	MONTO EJERCIDO	HABITANTES BENEFICIADOS	OBSERVACIONES
1	AUTOMATIZACION 4a. ETAPA TOLUCA	PRODDER 2009	GRUPO CONSTRUCTOR RIGAMEX, S.A. DE C.V.	\$1,712,268.51	35,000	OBRA TERMINADA
TOTAL				\$1,712,268.51		

POZOS:

- 1 PABLO SIDAR
- 2 LODO PRIETO III
- 3 PANTEON MUNICIPAL
- 4 SAN JOSE GUADALUPE OTZACATIPAN
- 5 LA PALMA II
- 6 BARRIO CANALEJA
- 7 LA PURISIMA
- 8 EX-HACIENDA CANALEJA
- 9 SAN BLAS OTZACATIPAN

ELABORÓ

ING. LUIS FELIPE SERRANO BARQUÍN
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN

REVISÓ

ING. FRANCISCO GONZÁLEZ NÚÑEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

TAREA.xls

EXPEDIENTE:

01386/INFOEM/IP/RR/2011

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

PONENTE:

COMISIONADO ROSENDOEUVGUENI
MONTERREY CHEPOV

RELACION DE POZOS CON CAMBIO DE EQUIPOS DE BOMBEO DEL 18 AGOSTO DE 2009 AL 30 DE ABRIL DE 2011

ANEXO No. 4

Hoja 4/4

No.	NOMBRE DE LA OBRA	PROGRAMA	EMPRESA	MONTO EJERCIDO	HABITANTES BENEFICIADOS	OBSERVACIONES
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE BOMBEO EFICIENTES 2A. ETAPA, TOLUCA	PRODDER 2009	APPLIED TECHNOLOGY CENTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$1,725,349.21	20,000	OBRA EN PROCESO
TOTAL				\$1,725,349.21		

POZOS:

- 1 SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO II
- 2 SANTA MARIA DE LAS ROSAS
- 3 ARROYO VISTA HERMOSA
- 4 TEMASCALTEPEC II

ELABORÓ

ING. LUIS FELIPE SERRANO BARQUÍN
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN

REVISÓ

ING. FRANCISCO GONZÁLEZ NÚÑEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

Asimismo, se adjuntaron trece archivos constantes de 343 fojas con la siguiente información:

Nombre de la obra	Contrato de Obra Pública	Facturas	Acta de entrega recepción
Perforación de Pozo en la Colonia Seminario 3° Sección	Si	Si	Si
Rehabilitación del Pozo Valle Don Camilo	Si	Si	Si
Rehabilitación del Pozo Haciendas Colonia Independencia	Si	Si	Si
Cambio de Columna del Pozo Barrio de San Salvador, San Cristóbal Huichochitlán	Si	Si	Si
Rehabilitación del Pozo de Jesús García Lovera	Si	Si	No
Automatización 4ª etapa Toluca	Si	Si	No
Suministro e instalación de equipos de bombeo eficientes 2ª. Etapa, Toluca	Si	Si	No
Rehabilitación del Pozo Arroyo Vista Hermosa	Si	Si	No
Rehabilitación del Pozo San José Guadalupe Otzacatipan	Si	Si	No
Rehabilitación del Pozo San Martín Toltepec	Si	Si	No
Rehabilitación del Pozo Palmillas Calixtlahuaca	Si	Si	No
Rehabilitación del Pozo de Bomberos Bo. De San Sebastián y Colonia Vértice	Si	Si	Si
Rehabilitación del Pozo Juan Rodríguez Colonia Universidad	Si	Si	Si

Documentos que por economía procesal no se integran en la presente resolución. Sin embargo, los archivos correspondientes forman parte de la misma y serán notificados conjuntamente mediante **Anexo**.

Debe señalarse que por lo que hace al acta de entrega-recepción en algunos casos no se entregó, pero esos documentos son adicionales y no afectan a la sustancia de la solicitud, puesto que los contratos y las facturas satisfacen el concepto de gasto aplicado e inversión a pozos de Toluca.

VII. Con base en los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por el C. [REDACTED], conforme a lo dispuesto por los artículos 1 fracción V, 56, 60 fracciones I y VII, 71, fracción II, 74, 75, 75 Bis y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Que “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta, aportó Informe Justificado e hizo llegar un alcance al mismo para abonar lo que a Derecho le asista y le convenga.

Por lo tanto, este Instituto se circunscribirá a analizar en el presente caso, entre otros elementos, con los que obran en el expediente, tomando en consideración la respuesta, el Informe Justificado y alcance al mismo emitidos por **EL SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO.- Que en el presente caso, antes de revisar si fueran procedentes las cuestiones procedimentales del recurso de revisión, tales como el cumplimiento de los requisitos del escrito de interposición previstos en el artículo 73 de la Ley de la materia, las causales de procedencia o no del recurso de revisión consideradas en el artículo 71 de la citada Ley y los plazos legales consagrados en el artículo 72 de la propia norma legal de referencia, es pertinente atender la siguiente valoración que permitirá entrar al fondo o no de la cuestión.

En vista de que **EL SUJETO OBLIGADO** proporcionó en el alcance al Informe Justificado, copia de los contratos, facturas y actas de entrega-recepción de la obras terminadas, con que se sustenta la inversión y gastos aplicados por el Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca en los siguientes rubros: a) perforación, b) rehabilitación, c) automatización (mantenimiento) y d) cambio de equipo (mantenimiento) de los pozos del Municipio de Toluca durante la actual administración (del 18 de agosto de 2009 a la fecha de presentación de la solicitud), que es a lo que se refiere la solicitud de origen y que dicha información será del conocimiento de **EL RECURRENTE** al momento de la notificación de la presente resolución, este Órgano Garante estima pertinente atender como cuestión de previo y especial pronunciamiento la posibilidad de que el recurso de revisión materia de la presente Resolución se sobresea.

Asimismo, la Ponencia que proyectó la presente Resolución estima que el mínimo documental con el que se satisface el concepto que la solicitud se enmarca dentro de la noción de “**inversión y gasto aplicado**” es el que corresponde a los contratos y/o a las facturas. Adicionalmente, **EL SUJETO OBLIGADO** adjuntó en algunos casos el acta de entrega-recepción de la obra pública realizada en los pozos del Municipio de Toluca, lo cual viene a abonar a una mayor publicidad y mayor documentación para **EL RECURRENTE**.

Por otro lado, no se estima que en este concepto de incorporen los expedientes de licitación puesto que, si bien son procedimientos adjudicatorios de una obra pública que presupone sin duda un gasto público y una inversión, son procedimientos administrativos previos que en sí mismos considerados no reflejan el gasto público real erogado.

Por ello, se estima que el presente caso satisface el sentido de la solicitud de información y por ello en un acto posterior de **EL SUJETO OBLIGADO** se deja sin materia la sustancia de la impugnación y tal como se requirió por **EL SUJETO OBLIGADO** es menester atender la posibilidad de sobreseimiento del recurso de revisión.

Para mayor abundamiento y sólo con fines de explicación por analogía, lo anterior tiene fundamento, a guisa de ejemplo, con las siguientes tesis del Poder Judicial de la Federación:

SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO. IMPIDE EL ESTUDIO DE LAS VIOLACIONES PROCESALES PLANTEADAS EN LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. El sobreseimiento en el juicio de amparo directo provoca la terminación de la controversia planteada por el quejoso en la demanda de amparo, sin hacer un pronunciamiento de fondo sobre la legalidad o ilegalidad de la sentencia reclamada. Por consiguiente, si al sobreseerse en el juicio de amparo no se pueden estudiar los planteamientos que se hacen valer en contra del fallo reclamado, tampoco se deben analizar las violaciones procesales propuestas en los conceptos de violación, dado que, la principal consecuencia del sobreseimiento es poner fin al juicio de amparo sin resolver la controversia en sus méritos. **SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Novena Época, Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, T. XXIX, Enero de 2009, pág. 2837, Tesis I.7o.C.54 K, Tesis Aislada, Materia Común.**

Amparo directo 699/2008. Mariana Leticia González Steele. 13 de noviembre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Sara Judith Montalvo Trejo. Secretario: Arnulfo Mateos García

SOBRESEIMIENTO. NO PERMITE ENTRAR AL ESTUDIO DE LAS CUESTIONES DE FONDO. No causa agravio la sentencia que no se ocupa de los razonamientos tendientes a demostrar la violación de garantías individuales por los actos reclamados de las autoridades responsables, que constituyen el problema de fondo, si se decreta el sobreseimiento del juicio. **Séptima Época, Segunda Sala, Semanario Judicial de la Federación, Tomo 24, Tercera Parte, pág. 49**

Hecha la anterior precisión, y a efecto de no reiterar el texto de la solicitud y del alcance al Informe Justificado, mismos que se han transcrito puntualmente en páginas anteriores, **EL SUJETO OBLIGADO** denota la intención clara y expresa de modificar la situación causante de los agravios sufridos por **EL RECURRENTE**. Esto es, modifica sustancialmente la situación del presente caso, al pasar de una respuesta desfavorable a la entrega total de la información solicitada.

Información que de acuerdo al análisis llevado a cabo por esta Ponencia, corresponde a:

- En el texto de la solicitud se requirieron todos los documentos y archivos que sustenten la inversión y gasto aplicados por el organismo de Agua y Saneamiento de Toluca a la perforación, mantenimiento y rehabilitación de todos los pozos del Municipio de Toluca, durante la actual administración, si bien, **EL SUJETO OBLIGADO** en un primer momento hizo entrega de cuatro anexos que contienen la relaciones de pozos rehabilitados, automatizados, con cambio de equipo y perforación dentro del periodo comprendido entre el 18 de agosto de 2009 al 30 de abril de 2011, documentos signados por el Director y Subdirector de Planeación respectivamente, en las que se aprecian los rubros del nombre de la obra, programa, empresa, monto ejercido, habitantes beneficiados y observaciones.
- Es a través de alcance al Informe Justificado que se hace entrega entre otros, de los contratos y facturas que es con lo que se sustenta la inversión o gasto a que se refiere la solicitud de origen.

En esa virtud, si bien no es el momento oportuno para hacer la entrega del total de la información solicitada, se denota la intención de **EL SUJETO OBLIGADO** de subsanar la situación causante del agravio a **EL RECURRENTE**, de tal manera que al momento de notificarse esta resolución, el particular tendrá conocimiento de la información solicitada.



EXPEDIENTE: 01386/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se sobresee el recurso de revisión interpuesto por el C. [REDACTED], en términos del Considerando Tercero de la presente Resolución, con fundamento en la fracción III del artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.-Hágase del conocimiento de “**EL RECURRENTE**” que en caso de considerar de que la presente Resolución le pare perjuicio podrá promover el Juicio de Amparo ante la Justicia Federal, lo anterior con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO.-Notifíquese a “**EL RECURRENTE**” y remítase a la Unidad de Información de “**EL SUJETO OBLIGADO**” para conocimiento.

ASÍ LO RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS PRESENTES EN EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2011.- ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO PRESIDENTE, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA AUSENTE EN LA VOTACIÓN, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO Y ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE, COMISIONADO. Y CON EL VOTO EN CONTRA DE MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA. IOVJAYI GARRIDO CANABAL, SECRETARIO TÉCNICO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA.

EXPEDIENTE: 01386/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV

**EL PLENO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE**

AUSENTE EN LA VOTACIÓN MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADA	MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN COMISIONADA
---	---

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO COMISIONADO	ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE COMISIONADO
---	---

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO**

**ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 30 DE JUNIO DE
2011, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 01386/INFOEM/IP/RR/2011.**